

**ACUERDOS
CONSEJO DE GOBIERNO
22 de marzo de 2010**

Asuntos Generales

- 72/10** Proponer al Gobierno de Cantabria el nombramiento de **D. José Manuel Revuelta Soba** y **D. Alberto Aja Aguilera** como vocales del Consejo Social de la Universidad de Cantabria, en sustitución de D. Jorge Luis Tomillo Urbina y D. Martín Ruiz Oceja
- 73/10** Nombrar miembro de la COMISIÓN DE DOCTORADO, en sustitución de D. Jesús Ferrer Cayón, a **D. José Luis Urraca Casal**.

Ordenación Académica

- 74/10** Aprobar la **NORMATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA MASTERES OFICIALES**, redactada en los siguientes términos:

Objeto de la Normativa

El progresivo desarrollo del posgrado oficial está enfrentando a la Universidad de Cantabria a la necesidad de hacer frente a realidades nuevas. Entre estas destacan la necesidad de potenciar la participación de entidades ajenas a la UC en los másteres (especialmente en los de orientación más profesional), como elemento que permita mejorar la capacidad de respuesta de los programas a las necesidades sociales así como mejorar la formación y empleabilidad de los egresados. De gran importancia resulta también la progresiva internacionalización de nuestros programas, tanto por la vía de los profesores participantes como por la de los alumnos que cursan los programas. En ambas situaciones, la posibilidad de convocar y conceder becas que complementen la oferta de las entidades públicas aparece como una herramienta muy relevante. Estas convocatorias deben regirse por una serie de normas mínimas que permitan garantizar la concesión de las mismas en un régimen de igualdad de oportunidades.

Artículo 1: Órgano Proponente de la Convocatoria

1. Los Centros, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación, Fundaciones y Vicerrectorados podrán proponer la convocatoria de becas para estudios oficiales de Máster Universitario.
2. Estas becas podrán cubrir total o parcialmente la matrícula, y también podrán cubrir gastos de desplazamiento y de alojamiento.
3. Cuando el órgano convocante haya diseñado la convocatoria de beca, deberá someterla a la aprobación de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad de Cantabria, que, además, comprobará su adecuación a la presente normativa y la trasladará al Servicio de Gestión Académica.

Artículo 2: Contenido de la propuesta de la convocatoria

1. La propuesta de convocatoria de beca, presentada en impreso normalizado, deberá contener los siguientes aspectos:
 - Objeto, fines y destinatarios.
 - Cuantía y financiación de las becas. En el caso de tener financiación externa a la UC deberá adjuntarse el correspondiente convenio.
 - Número de becas, tipo, importe y duración de las mismas.

- Requisitos académicos que deben reunir los solicitantes, deberán contemplar lo señalado en el artículo 4.1.
- Fechas previstas para realizar la convocatoria.
- Plazos de presentación de solicitudes
- Los criterios de adjudicación, deberán tener en cuenta lo establecido en el artículo 4.2.
- La composición de la Comisión de Selección que deberá cumplir lo estipulado en el artículo 4.3.

Artículo 3: Información que debe contener la Convocatoria

Una vez aprobada la propuesta de convocatoria de becas, conforme a lo establecido en el artículo 1, el Vicerrectorado de Ordenación Académica realizará la convocatoria de las mismas, que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en la Web de la Universidad de Cantabria.

La convocatoria contendrá todos los aspectos incluidos en la propuesta de convocatoria, artículo 2, y además deberá incluir la siguiente información:

1. Criterios de adjudicación
2. Verificación y control de las becas:
 - Obligaciones de los beneficiarios.
 - Control de la Universidad.
 - Justificación previa.
 - Control sobre el cumplimiento de la finalidad de la beca.
3. Verificación y reintegro de las becas concedidas:
 - Verificación de las becas concedidas.
 - Reintegro.
4. Reglas de procedimiento:
 - Modelo de solicitud y documentación a presentar.
 - Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.
 - Revisión de solicitudes y subsanación de defectos.
5. Resolución, notificación y publicación de las ayudas.
 - Cumplimiento de plazos.
 - Notificación y credenciales.
6. Exención de los precios públicos por servicios académicos y abono a la Universidad.
 - Pago de las becas.
7. Compatibilidad de las ayudas.
8. Recursos.

Artículo 4. Criterios para desarrollar los siguientes puntos de la Convocatoria:

4.1 Requisitos

1. Al finalizar el plazo de presentación de solicitudes los aspirantes deben estar en posesión de titulación oficial universitaria que en el país de origen dé acceso a estudios de nivel de Máster Universitario, o estar en disposición de conseguir la citada titulación antes del 31 de octubre del año en que comienzan los estudios de Máster objeto de la convocatoria.
2. Para ser beneficiario de la ayuda, deberá ser admitido y matricularse en el título de Máster correspondiente en los plazos establecidos.
3. En el caso de los alumnos extranjeros deberán tener los correspondientes permisos para trasladarse a España.
4. En el caso de estudios de Máster de más de 60 créditos, la renovación de la beca el segundo curso estará supeditada a la superación de todas las materias matriculadas el primer curso. La convocatoria deberá especificar si incluye los complementos de formación que le hubieran sido asignados al estudiante.

4.2 Los criterios de adjudicación

Los criterios de adjudicación deberán tener en cuenta la modificación del artículo 45.4 de la LOU realizada por la LOMLOU establece que en la política de becas se prestará especial a las personas con cargas familiares, víctimas de la violencia de género y personas con dependencia y discapacidad. Cada una de estas cuatro circunstancias se valorará un 5%, siempre que se acredite en forma debida.

Para el restante 80% de la puntuación se tomarán criterios entre los siguientes:

- Por expediente académico, entre 40% y 60%, para las titulaciones establecidas en la convocatoria como adecuadas o que cumplen los criterios establecidos en la misma.
- Por conocimientos de idiomas, hasta 20%.

- Por la valoración del curriculum vitae y experiencia profesional hasta el 20%.
- Otro méritos, hasta el 10%.

Todos los porcentajes se refieren al total de la puntuación. Los criterios escogidos y su valoración deberán explicitarse en la propuesta de convocatoria.

4.3. *La Comisión de selección*

1. Cada convocatoria será resuelta por una Comisión compuesta por no más de cinco personas. Será presidida por el/la Vicerrector/a de Ordenación Académica o persona en quien delegue y actuará de secretario el presidente del órgano proponente o persona en quien delegue.
2. La Comisión levantará acta de sus actuaciones, y adjudicará las becas conforme a los criterios de adjudicación expuestos en la convocatoria.

4.4. *Obligaciones de los beneficiarios.*

1. Destinar la beca a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase y presentación a las evaluaciones.
2. Acreditar a la UC el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la beca.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
4. Comunicar a la UC la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacional o internacional.
5. Proceder al reintegro de los fondos en los casos previstos en la normativa vigente.

4.5. *Compatibilidad de las becas.*

1. Las presentes ayudas son incompatibles con cualesquiera otras que puedan concederse con la misma finalidad por parte de cualquier entidad o persona pública o privada.
2. La obtención simultánea de otra ayuda incompatible será causa de reintegro.

4.6. *Recursos.*

La convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnadas en recurso de alzada ante el Rector, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición adicional

El Vicerrectorado de Ordenación Académica estudiará el establecimiento de un procedimiento a seguir para las propuestas de convocatorias de becas financiadas, integra o parcialmente, por empresas privadas externas a la Universidad de Cantabria.

Profesorado

75/10 Convocar concurso de acceso entre acreditados para la provisión de una plaza de **Profesor Titular de Universidad** en el área de **Ingeniería Química** (por transformación de plaza de Profesor Contratado Doctor), para impartir docencia en Ingeniería Química y de Procesos e investigación en Intensificación e Integración de Procesos

Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión:

Titulares:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

Dña. Ana María Urtiaga Mendía, CU, Univ. de Cantabria

D. Arturo Romero Salvador, CU, Univ. Complutense de Madrid

D. Javier Bilbao Elorriaga, CU, Univ. del País Vasco

D. Ángel Irabien Gulías, CU, Univ. de Cantabria

Suplentes:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

Dña. Inmaculada Ortiz Uribe, CU, Univ. de Cantabria
Dña. Aurora Santos López, CU, Univ. Complutense de Madrid
D. Martín Olazar Aurekoetxea, CU, Univ. del País Vasco
D. Javier Viguri Fuente, CU, Univ. Cantabria

76/10

Aprobar la convocatoria de las siguientes plazas de Personal Docente Contratado en Régimen de Derecho Laboral, a propuesta de los respectivos Departamentos, así como el perfil y la composición de las comisiones encargadas de resolver cada una de ellas:

PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

Dpto. Educación (transformación plaza de Ayudante)

Área: Didáctica y Organización Escolar

Plazas: 1

Perfil docente: Nuevas Tecnologías aplicadas a la Educación.

Perfil investigador: Educación en medios. Aplicación didáctica de recursos tecnológicos multimedia e interactivos: las Aulas TIC. Tecnología Educativa.

Comisión titular:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector
Vocal: Dña. Teresa Susinos Rada, TU, Univ. de Cantabria
Vocal: D. José Manuel Osoro Sierra, TU, Univ. de Cantabria
Vocal: Dña. Rosa García Ruiz, PCD, Univ. de Cantabria
Vocal: Dña. Susana Rojas Pernia, PCD, Univ. de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector
Vocal: Dña. Marta García Lastra, PCD, Univ. Cantabria
Vocal: D. José Ignacio Aguaded Gómez, CU, Univ. de Huelva
Vocal: Dña. Adelina Calvo Salvador, PCD, Univ. de Cantabria
Vocal: D. Francisco Martínez Sánchez, TU, Univ. de Murcia

Dpto. Fisiología y Farmacología (transformación plaza de Prof. Ayudante Doctor)

Área: Fisiología

Plazas: 1

Perfil docente: Docencia en Fisiología Humana

Perfil investigador: Investigación en Melatonina, Aromatasa y Cáncer.

Comisión titular:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector
Vocal: D. Emilio J. Sánchez Barceló, CU, Univ. de Cantabria
Vocal: Dña. Dolores Mediavilla Aguado, TU, Univ. de Cantabria
Vocal: D. Samuel Cos Corral, TU, Univ. de Cantabria
Vocal: Dña. M^a José Noriega Borge, TU, Univ. de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector
Vocal: Dña. María del Amor Hurlé González, CU, Univ. Cantabria
Vocal: Dña. Mar San Martín Díez de Terán, TU, Univ. de Cantabria
Vocal: D. Enrique Echevarría Orella, TU, Univ. del País Vasco
Vocal: D. José Luis Zamorano Martín, TU, Univ. Complutense de Madrid

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Dpto. Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación (transf. plaza de Ayudante)

Área: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia en las asignaturas “Fundamentos de Informática” de Ingeniería Química e ITI, Esps. Química Industrial y Mecánica y “Visualización e Interacción Gráfica” de Ingeniería Informática. Posgrado en temas de Inteligencia Artificial para Gráficos por Computador.

Perfil Investigador: Técnicas de Inteligencia Artificial y Colectiva para la Interrogación y Reconstrucción de Superficies.

Comisión titular:

Presidenta: Dña. Elena E. Álvarez Saiz

Vocal: D. Pedro Corcuera Miró-Quesada

Vocal: D. Antonio Santiago Cofiño González

Comisión suplente:

Presidente: D. Andrés Iglesias Prieto

Vocal: D. Eduardo Mora Monte

Vocal: D. José Luis Crespo Fidalgo

Dpto. Ingeniería Química y Química Inorgánica (transformación plaza de Ayudante)

Área: Ingeniería Química

Plazas: 1

Perfil docente: Ingeniería Química y de Procesos

Perfil investigador: Intensificación e Integración de Procesos

Comisión titular:

Presidenta: Dña. Ana María Urtiaga Mendía

Vocal: Dña. Inmaculada Ortiz Uribe

Vocal: Dña. Aurora Garea Vázquez

Comisión suplente:

Presidenta: Dña. M^a José Rivero Martínez

Vocal: Dña. Raquel Ibáñez Mendizábal

Vocal: D. Ignacio Fernández Olmo

- 77/10** Informar favorablemente la concesión del complemento de productividad por tramo docente de los Profesores Contratados Doctores de la UC, evaluación de 2009, con efectos económicos a 1 de enero de 2010:

Nº de Profesores Contratados Doctores a los que se reconoce tramo docente	30
Nº de tramos concedidos	35

- 78/10** Informar favorablemente el abono al Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cantabria de una paga en el mes de marzo de 2010 de 2.000 euros por persona, en concepto de complemento por especial dedicación a tiempo completo.

A la cantidad resultante se deberá añadir el coste de la Seguridad Social del personal incluido en este Régimen.

* * * * *